

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-SMIN-005-2024.**

CONTRATO.	No. CMC-SMIN-005-2024
CONTRATANTE.	CONCEJO MUNICIPAL DE COTA
CONTRATISTA.	HSK SAS NIT: 901.555.066-6
OBJETO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.000.000)
FECHA DE ACEPTACIÓN.	03 de septiembre de 2024.

Entre los suscritos a saber:

NÉSTOR CAMILO AGUDELO CÉSPEDES mayor de edad, vecino del Municipio de Cota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.664.755 expedida en Cota, Cundinamarca, elegido y posesionado mediante Acta No. 1000-01.3-001, de fecha 01 de enero de 2024, con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen y adicionen, quien en adelante se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**, en calidad de Presidente y como tal el Ordenador del Gasto, Representante Legal de la Corporación y teniendo en consideración lo establecido en el cronograma de la invitación en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-SMIN-005-2024**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**, presentada por el proponente **HSK SAS**. Con NIT. 901.555.066-6, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen y adicionen, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.			
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.			
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.		
	Se consideran las siguientes características técnicas derivadas de la necesidad de los servicios que eventualmente se pueden requerir en función de las condiciones técnicas, mecánicas, eléctricas, hidráulicas y todas las que se deriven por su naturaleza, relativas a la mano de obra, reparación y/o cambio de repuestos y del servicio de mantenimiento del vehículo.			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN / MANO DE OBRA
	REPUESTOS RODAMIENTOS			
	1	Kit rodamientos delanteros *2	1	Cambio
	2	Kit rodamientos traseros *2	1	Cambio
	3	Retenedor rueda delantera * 2	1	Cambio
	4	Retenedor rueda trasera * 2	1	Cambio
	REPUESTOS MOTOR			
	5	Sincronizar motor	1	Sincronizar
	6	Aceite motor Mobil Delvac 15w-40 mx filtro de aire / filtro de aceite *5/4	1	Cambio
	7	Lubricante para caja de velocidades * ¼	1	Cambio
	8	Valvulina transmisiones *1/4	1	Cambio
	9	Revisión niveles / completar	1	Revisión
	10	Reparación Transmisión trasera	1	Reparación
	11	Empaque de culata	1	cambio de empaque de culata
	12	Empaque múltiple de escape	1	cambio empaque múltiple escape
	13	Empaque múltiple de admisión	1	cambio empaque múltiple admisión
	14	Empaque carter	1	cambio de empaque carter
	15	Empaque tapa válvulas	1	cambio de empaque tapa válvulas
	16	válvulas sello matic	1	Cambio
	17	Retenedor delantero cigüeñal	1	cambio de retenedor delantero
18	Retenedor trasero cigüeñal	1	desmante de caja para cambio de retenedor	
19	Inyector * 1	1	cambio de inyectores	
20	Exhosto	1	cambio de exosto	
21	Silenciador	1	cambio de silenciador	
22	Catalizador	1	cambio de catalizador	
23	Calibrar bomba de inyección	1	Mantenimiento	
24	Diagnóstico Sistema de Inyección	1	Mantenimiento	

25	Bomba de inyección	1	Cambio
26	Correa de accesorios	1	Cambio
27	Correa de alternador	1	cambio de correa
28	Filtro sistema de inyección	1	Cambio
29	Filtro sedimentador de combustible	1	Cambio
30	Filtro de combustible	1	Cambio
31	Guaya de acelerador	1	cambio guaya
32	Juego de bujías * 4	1	cambio de bujías
33	Turbo	1	cambio de turbo
34	Juego de soportes de motor	1	cambio de soportes motor
35	arandelas toberas	1	cambio de soportes motor
36	válvulas tps	1	Cambio
REPUESTOS FRENOS			
37	Bandas freno trasero	1	cambio de bandas
38	Juego pastillas de freno delantero	1	cambio de pastillas
39	Diagnóstico general frenos	1	Cambio
40	Campana freno delantero * 2	1	cambio de campana
41	Disco de freno delantero * 2	1	cambio discos
42	Kit caliper izq. - der.	1	cambio empaquetadura caliper
43	Cilindro de freno * 2	1	cambio de cilindro freno
44	Bomba de freno	1	cambio de bomba freno
45	Líquido de freno	1	Cambio
46	Booster	1	cambio de booster
47	Guaya freno de mano der	1	cambio de guaya
48	Guaya freno de mano izq	1	cambio de guaya
REPUESTOS SUSPENSIÓN			
49	Amortiguador delantero * 2	1	Cambio
50	Torres amortiguadores * 2	1	Cambio
51	Amortiguador trasero * 2	1	cambio de amortiguadores traseros
52	Tijeras * 4	1	cambio de tijeras
53	Puntas homocinéticas * 2	1	cambio de punta homocinética
54	Hoja muelle	1	Cambio
55	Grapas muelle dos tornillos centrales	1	Cambio
56	Revisión suspensión delantera y trasera	1	revisión/cambio
57	Rotulas * 4	1	cambio de rotulas tijera inferior o superior
58	Barra estabilizadora	1	cambio de barra estabilizadora
59	Juego bujes de suspensión	1	cambio de bujes hojas
60	Juego de bujes de tijeras delanteras	1	cambio de bujes tijeras delanteras
REPUESTOS DIRECCIÓN			
61	Diagnóstico general Caja de dirección	1	Revisión
62	Caja de dirección	1	Cambio
63	Bomba de dirección	1	Cambio
64	Brazo oscilante dirección	1	Cambio
65	Terminales de dirección * 2	1	Cambio
66	Brazos axiales * 2	1	Cambio

67	Bomba hidráulica	1	Cambio o reparación
REPUESTOS REFRIGERACIÓN			
68	Bomba del agua	1	cambio de bomba agua purga de sistema
69	Radiador del agua motor	1	cambio o reparación
70	Termostato	1	cambio de termostato
71	Ventilador	1	cambio de ventilador
72	Cubierta ventilador	1	cambio de cubierta
73	Embrague térmico	1	cambio de embrague térmico
74	Manguera inferior radiador	1	Cambio
75	Manguera superior radiador	1	Cambio
76	Pera de la temperatura	1	Cambio
REPUESTOS SISTEMA ELÉCTRICO			
77	Alternador	1	cambio o reparación
78	Bujías de precalentamiento	1	Cambio
79	Tubo timer encendido y apagado	1	Cambio
80	Revisión luces	1	Revisión
81	Cambio piezas alternador	1	Cambio
82	Escobillas alternador	1	cambio o reparación
83	Arranque	1	Cambio
84	Escobillas arranque	1	Cambio
85	Bendix arranque	1	Cambio
86	Batería	1	Cambio
REPUESTOS EMBRAGUE			
87	Disco, Prensa y Balinera de Embrague	1	Cambio
88	Cruceta cardan y/o transferencia	1	Cambio
89	Cilindro esclavo	1	Cambio
90	Bomba de embrague	1	Cambio
REPUESTOS VARIOS			
91	Plumillas	1	Cambio
92	Stop trasero	1	Cambio
93	Bombillo halógeno de 60 vatios	1	Cambio
94	Llanta rin 16 -75 -245	1	Cambio
95	Bocel bomper trasero	1	Cambio
96	Kit carretera	1	Compra
97	Muñecos estabilizadora x 2	1	Cambio
98	Pernos llantas C/U	1	Cambio
99	Elevavidrios	1	Cambio
100	Cauchos pedales X 3	1	Cambio
101	Cinturón de seguridad CABINA SENCILLA	1	Cambio
OTROS			
102	latonería y pintura por piezas	1	Arreglo
103	Alineación y balanceo total	1	Mantenimiento
104	Montallantas	1	Arreglo
105	Lavado general	1	Lavado
106	Lavado enjuagada	1	Enjuagada

107	Polichada	1	Polichada
108	Mantenimiento general de aire acondicionado	1	Mantenimiento
109	Tapetes	1	Compra
110	Estribos	1	Compra
111	Tapizado sillas	1	Cambio

Nota: No se podrán superar los precios promedio unitarios estimados, lo cual, de presentarse, será causal de rechazo de la oferta. En todo caso se tomará el ofrecimiento que represente el menor valor ofertado en precios unitarios, siempre y cuando cumpla con los demás aspectos objeto de evaluación.

Aspectos de orden técnico.

1. Se debe contar con establecimiento de comercio o taller debidamente inscrito en el Registro Mercantil del proponente, en el municipio de Cota, si es del caso, contar con contrato de arrendamiento del mismo, lo cual será objeto de verificación en la oferta presentada. En la eventualidad que se oferte un lugar en otro municipio, se deberá contar por cuenta y riesgo del contratista y sin cargo al contrato, los desplazamientos necesarios (ida y regreso) del vehículo al lugar ofertado, así como los peajes, gastos de grúa y demás pertinentes y oportunos para disponer del vehículo nuevamente en el municipio de Cota.

2. La mano de obra, repuestos, y las partes eléctricas y electrónicas tendrán garantía técnica por concepto de calidad y correcto funcionamiento dependiendo del tipo de repuesto, mano de obra y/o servicio.

3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Dadas las características de los bienes y/o servicios a adquirir el proponente deberá contar con un EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. El proponente deberá acreditar la disponibilidad y allegar hoja de vida con sus respectivos soportes y certificados de experiencia, del siguiente personal que será indispensable para la ejecución del contrato y que deberá tener como mínimo:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN
Ingeniero mecánico	1	Ingeniero mecánico con acta de grado y tarjeta profesional.	Experiencia relacionada mínima de cinco (5) años como ingeniero mecánico y/o jefe de taller.	100%

	Técnico electricista	1	Técnico electricista con diploma de bachiller y título de técnico electricista.	Experiencia relacionada mínima de tres (3) años como electricista.	100%
	Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.				
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	<p>Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, las especificaciones técnicas requeridas en la invitación, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado; ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad. 4. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato designado. 5. Entregar los suministros o bienes o servicios en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, la oferta y aceptación de la misma, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 6. Garantizar el alistamiento y la entrega de los productos en el lugar señalado por la corporación. 7. Entregar los productos en perfecto estado y buenas condiciones. 8. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 9. Mantener indemne al Concejo Municipal de Cota de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de presentación o contenido de los suministros, que solo se aceptarán si cumple con los requerimientos exigidos por el Concejo Municipal de Cota. 				

	<p>13. Durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato deberá cumplir oportunamente con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>14. Acompañar con la cuenta de cobro o factura el soporte de la entrega de los suministros, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.</p> <p>15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.</p> <p>16. El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del artículo 1880 del Código Civil.</p> <p>17. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del Concejo Municipal de Cota.</p> <p>18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. 2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos. 3. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido. 9. El contratista debe mantener indemne a la corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
--	---

	10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.	<p>Obligaciones del Concejo Municipal:</p> <p>a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.</p> <p>b). Elaborar y suscribir acta de inicio;</p> <p>c). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;</p> <p>d). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;</p> <p>e). Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.</p> <p>f). Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;</p> <p>g). Informar por escrito a la secretaria de general de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;</p> <p>h). Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;</p> <p>i). Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;</p> <p>j). Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la corporación.</p> <p>k). Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.</p> <p>l). Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;</p> <p>m). Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;</p> <p>n). Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.</p> <p>ñ). Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada.</p> <p>o). La corporación conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.</p> <p>p) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.</p>
5. RESPONSABILIDAD.	El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Corporación en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

El valor del presente contrato será a monto agotable hasta agotar el presupuesto disponible y corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.000.000)**, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

Los valores de referencia según la oferta presentada por el proponente serán:

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	C A NT	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALO R TOTAL	DESCRIPCIÓN / MANO DE OBRA	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
REPUESTOS RODADAMIENTOS											
1	Kit rodamientos delanteros * 2	1	\$ 200.000	19%	\$ 38.000	\$ 238.000 ✓	cambio	\$ 130.000	19%	\$ 24.700	\$ 154.700 ✓
2	Kit rodamientos traseros * 2	1	\$ 200.000	19%	\$ 38.000	\$ 238.000	cambio				
3	Retenedor rueda delantera * 2	1	\$ 20.000	19%	\$ 3.800	\$ 23.800	cambio				
4	Retenedor rueda trasera * 2	1	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700	cambio				
TOTAL						\$ 535.500		TOTAL			\$ 154.700
REPUESTOS MOTOR											
5	Sincronizar motor	1	\$ -	19%	\$ -	\$ -	Sincronizar	\$ 240.000	19%	\$ 45.600	\$ 285.600
6	Acete motor Mobil Delvac 15w-40 mx filtro de aire / filtro de aceite * 5/4	1	\$ 120.000	19%	\$ 22.800	\$ 142.800,00	cambio	\$ 500.000	19%	\$ 95.000	\$ 595.000
7	Lubricante para caja de velocidades * 1/4	1	\$ 8.000	19%	\$ 1.520	\$ 9.520,00	cambio	\$ 34.000	19%	\$ 6.460	\$ 40.460
8	Valvulina transmisiones * 1/4	1	\$ 6.500	19%	\$ 1.235	\$ 7.735,00	cambio	\$ 34.000	19%	\$ 6.460	\$ 40.460
9	Revisión niveles / completar	1	\$ -	19%	\$ -	\$ -	revisión	\$ 360.000	19%	\$ 68.400	\$ 428.400
10	Reparación Transmisión trasera	1	\$ -	19%	\$ -	\$ -	reparación	\$ 400.000	19%	\$ 76.000	\$ 476.000
11	Empaque de culata	1	\$ 64.000	19%	\$ 12.160	\$ 76.160,00	cambio de empaque culata	\$ 180.000	19%	\$ 34.200	\$ 214.200
12	Empaque múltiple de escape	1	\$ 25.000	19%	\$ 4.750	\$ 29.750,00	cambio empaque múltiple escape	\$ 150.000	19%	\$ 28.500	\$ 178.500
13	Empaque múltiple de admisión	1	\$ 25.000	19%	\$ 4.750	\$ 29.750,00	cambio empaque múltiple admisión	\$ 150.000	19%	\$ 28.500	\$ 178.500
14	Empaque carter	1	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700,00	cambio de empaque carter	\$ 95.000	19%	\$ 18.050	\$ 113.050
15	Empaque tapa válvulas	1	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700,00	cambio de empaque tapa válvulas	\$ 70.000	19%	\$ 13.300	\$ 83.300
16	válvulas sello matic	1	\$ 50.000	19%	\$ 9.500	\$ 59.500,00	cambio	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700
17	Retenedor delantero cigüeñal	1	\$ 38.000	19%	\$ 7.220	\$ 45.220,00	cambio de retenedor delantero	\$ 160.000	19%	\$ 30.400	\$ 190.400
18	Retenedor trasero cigüeñal	1	\$ 37.000	19%	\$ 7.030	\$ 44.030,00	desmonte de caja para cambio de retenedor	\$ 240.000	19%	\$ 45.600	\$ 285.600



19	inyector * 1	1	\$ 780.000	19%	\$ 148.200	\$ 928.200,00	cambio de inyectores	\$ 80.000	19%	\$ 15.200	\$ 95.200
20	Exhosto	1	\$ 380.000	19%	\$ 72.200	\$ 452.200,00	cambio de exhosto	\$ 56.000	19%	\$ 10.640	\$ 66.640
21	Silenciador	1	\$ 350.000	19%	\$ 66.500	\$ 416.500,00	cambio de silenciador	\$ 56.000	19%	\$ 10.640	\$ 66.640
22	Catalizador	1	\$ 730.000	19%	\$ 138.700	\$ 868.700,00	cambio de catalizador	\$ 56.000	19%	\$ 10.640	\$ 66.640
23	Calibrar bomba de inyección	1	\$ 1.100.000	19%	\$ 209.000	\$ 1.309.000,00	Mantenimiento	\$ 260.000	19%	\$ 49.400	\$ 309.400
24	Diagnóstico Sistema de Inyección	1	\$ 530.000	19%	\$ 100.700	\$ 630.700,00	Mantenimiento	\$ 130.000	19%	\$ 24.700	\$ 154.700
25	Bomba de inyección	1	\$ 11.000.000	19%	\$ 2.090.000	\$ 13.090.000,00	cambio bomba de inyección	\$ 320.000	19%	\$ 60.800	\$ 380.800
26	Correa de accesorios	1	\$ 86.000	19%	\$ 16.340	\$ 102.340,00	cambio	\$ 180.000	19%	\$ 34.200	\$ 214.200
27	Correa de alternador	1	\$ 56.000	19%	\$ 10.640	\$ 66.640,00	cambio de correa	\$ 28.000	19%	\$ 5.320	\$ 33.320
28	Filtro sistema de inyección	1	\$ 90.000	19%	\$ 17.100	\$ 107.100,00	cambio	\$ 24.000	19%	\$ 4.560	\$ 28.560
29	Filtro sedimentador de combustible	1	\$ 70.000	19%	\$ 13.300	\$ 83.300,00	cambio	\$ 45.000	19%	\$ 8.550	\$ 53.550
30	Filtro de combustible	1	\$ 18.000	19%	\$ 3.420	\$ 21.420,00	cambio	\$ 38.000	19%	\$ 7.220	\$ 45.220
31	Guaya de acelerador	1	\$ 56.000	19%	\$ 10.640	\$ 66.640,00	cambio guaya	\$ 25.000	19%	\$ 4.750	\$ 29.750
TOTAL						\$ 22.399.965,00	TOTAL		\$ 5.165.790		
REPUESTOS FRENS											
32	Juego de bujías * 4	1	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600,00	cambio de bujías	\$ 56.000	19%	\$ 10.640	\$ 66.640
33	Turbo	1	\$ 2.000.000	19%	\$ 380.000	\$ 2.380.000,00	cambio de turbo	\$ 200.000	19%	\$ 38.000	\$ 238.000
34	Juego de soportes de motor	1	\$ 660.000	19%	\$ 125.400	\$ 785.400,00	cambio de soportes motor	\$ 36.000	19%	\$ 6.840	\$ 42.840
35	arandelas toberas	1	\$ 54.000	19%	\$ 10.260	\$ 64.260,00	cambio de soportes motor	\$ 43.000	19%	\$ 8.170	\$ 51.170
36	válvulas tps	1	\$ 290.000	19%	\$ 55.100	\$ 345.100,00	cambio	\$ 65.000	19%	\$ 12.350	\$ 77.350
TOTAL						\$ 3.936.044,00	TOTAL		\$ 1.401.820		
REPUESTOS SUSPENSIÓN											
49	Amortiguador delantero * 2	1	\$ 270.000	19%	\$ 51.300	\$ 321.300,00	cambio	\$ 160.000	19%	\$ 30.400	\$ 190.400
50	Torres amortiguadores * 2	1	\$ 90.000	19%	\$ 17.100	\$ 107.100,00	cambio	\$ 180.000	19%	\$ 34.200	\$ 214.200
51	Amortiguador trasero * 2	1	\$ 220.000	19%	\$ 41.800	\$ 261.800,00	cambio de amortiguadores traseros	\$ 135.000	19%	\$ 25.650	\$ 160.650

52	Tijeras * 4	1	\$ 1.190.000	19%	\$ 226.100	\$ 1.416.100,00	cambio de tijeras	\$ 185.000	19%	\$ 35.150	\$ 220.150
53	Puntas homocinéticas * 2	1	\$ 350.000	19%	\$ 66.500	\$ 416.500,00	cambio de punta homocinética	\$ 110.000	19%	\$ 20.900	\$ 130.900
54	Hoja muelle	1	\$ 200.000	19%	\$ 38.000	\$ 238.000,00	cambio	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600
55	Grapas muelle dos tornillos centrales	1	\$ 240.000	19%	\$ 45.600	\$ 285.600,00	cambio	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600
56	Revisión suspensión delantera y trasera	1	\$ -	19%	\$ -	\$ -	revisión/cambio	\$ 16.000	19%	\$ 3.040	\$ 19.040
57	Rotulas * 4	1	\$ 260.000	19%	\$ 49.400	\$ 309.400,00	cambio de rotulas tijera inferior o superior	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600
58	Barra estabilizadora	1	\$ 480.000	19%	\$ 91.200	\$ 571.200,00	cambio de barra estabilizadora	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600
59	Juego bujes de suspensión	1	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600,00	cambio de bujes hojas	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600
60	Juego de bujes de tijeras delanteras	1	\$ 260.000	19%	\$ 49.400	\$ 309.400,00	cambio de bujes tijeras delanteras	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600
						\$ 4.403.000,00					\$ 1.934.940

REPUESTOS DIRECCIÓN

61	Diagnóstico general Caja de dirección	1	\$ -	19%	\$ -	\$ -	Revisión	\$ 34.000	19%	\$ 6.460	\$ 40.460
62	Caja de dirección	1	\$ 1.450.000	19%	\$ 275.500	\$ 1.725.500,00	cambio	\$ 360.000	19%	\$ 68.400	\$ 428.400
63	Bomba de dirección	1	\$ 680.000	19%	\$ 129.200	\$ 809.200,00	cambio	\$ 270.000	19%	\$ 51.300	\$ 321.300
64	Brazo oscilante dirección	1	\$ 200.000	19%	\$ 38.000	\$ 238.000,00	cambio	\$ 150.000	19%	\$ 28.500	\$ 178.500
65	Terminales de dirección * 2	1	\$ 260.000	19%	\$ 49.400	\$ 309.400,00	cambio	\$ 120.000	19%	\$ 22.800	\$ 142.800
66	Brazos axiales * 2	1	\$ 120.000	19%	\$ 22.800	\$ 142.800,00	cambio	\$ 90.000	19%	\$ 17.100	\$ 107.100
67	Bomba hidráulica	1	\$ 670.000	19%	\$ 127.300	\$ 797.300,00	Cambio o reparación	\$ 120.000	19%	\$ 22.800	\$ 142.800
					\$ 4.022.200,00					\$ 1.361.360	

REPUESTOS REFRIGERACIÓN

68	Bomba del agua	1	\$ 200.000	19%	\$ 38.000	\$ 238.000,00	cambio de bomba agua purga de sistema	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600
69	Radiador del agua motor	1	\$ 530.000	19%	\$ 100.700	\$ 630.700,00	cambio o reparación	\$ 60.000	19%	\$ 11.400	\$ 71.400
70	Termostato	1	\$ 50.000	19%	\$ 9.500	\$ 59.500,00	cambio de termostato	\$ 28.000	19%	\$ 5.320	\$ 33.320
71	Ventilador	1	\$ 180.000	19%	\$ 34.200	\$ 214.200,00	cambio de ventilador	\$ 60.000	19%	\$ 11.400	\$ 71.400
72	Cubierta ventilador	1	\$ 280.000	19%	\$ 53.200	\$ 333.200,00	cambio de cubierta	\$ 60.000	19%	\$ 11.400	\$ 71.400
73	Embrague térmico	1	\$ 540.000	19%	\$ 102.600	\$ 642.600,00	cambio de embrague térmico	\$ 60.000	19%	\$ 11.400	\$ 71.400
74	Manguera inferior radiador	1	\$ 34.000	19%	\$ 6.460	\$ 40.460,00	cambio	\$ 38.000	19%	\$ 7.220	\$ 45.220
75	Manguera superior radiador	1	\$ 47.000	19%	\$ 8.930	\$ 55.930,00	cambio	\$ 38.000	19%	\$ 7.220	\$ 45.220
76	Pera de la temperatura	1	\$ 55.000	19%	\$ 10.450	\$ 65.450,00	cambio	\$ 220.000	19%	\$ 41.800	\$ 261.800
					\$ 2.280.040,00					\$ 837.760	

REPUESTOS SISTEMA ELÉCTRICO											
77	Alternador	1	\$ 1.340.000	19%	\$ 254.600	\$ 1.594.600,00	cambio o reparación	\$ 100.000	19%	\$ 19.000	\$ 119.000
78	Bujías de precalentamiento	1	\$ 160.000	19%	\$ 30.400	\$ 190.400,00	cambio	\$ 62.000	19%	\$ 11.780	\$ 73.780
79	Tubo timer encendido y apagado	1	\$ 320.000	19%	\$ 60.800	\$ 380.800,00	cambio	\$ 85.000	19%	\$ 16.150	\$ 101.150
80	Revisión luces	1		19%	\$ -	\$ -	revisión	\$ 16.000	19%	\$ 3.040	\$ 19.040
81	Cambio piezas alternador	1		19%	\$ -	\$ -	cambio	\$ 240.000	19%	\$ 45.600	\$ 285.600
82	Escobillas alternador	1	\$ 49.000	19%	\$ 9.310	\$ 58.310,00	cambio o reparación	\$ 36.000	19%	\$ 6.840	\$ 42.840
83	Arranque	1	\$ 760.000	19%	\$ 144.400	\$ 904.400,00	cambio	\$ 90.000	19%	\$ 17.100	\$ 107.100
84	Escobillas arranque	1	\$ 32.000	19%	\$ 6.080	\$ 38.080,00	cambio	\$ 36.000	19%	\$ 6.840	\$ 42.840
85	Bendix arranque	1	\$ 100.000	19%	\$ 19.000	\$ 119.000,00	cambio	\$ 45.000	19%	\$ 8.550	\$ 53.550
86	Batería	1	\$ 675.000	19%	\$ 128.250	\$ 803.250,00	cambio	\$ 38.000	19%	\$ 7.220	\$ 45.220
						\$ 4.088.840,00					\$ 890.120
REPUESTOS EMBRAGUE											
87	Disco, Prensa y Balinera de Embrague	1	\$ 340.000	19%	\$ 64.600	\$ 404.600,00	cambio	\$ 270.000	19%	\$ 51.300	\$ 321.300
88	Cruzeta cardan y/o transferencia	1	\$ 65.000	19%	\$ 12.350	\$ 77.350,00	cambio	\$ 260.000	19%	\$ 49.400	\$ 309.400
89	Cilindro esclavo	1	\$ 140.000	19%	\$ 26.600	\$ 166.600,00	cambio	\$ 85.000	19%	\$ 16.150	\$ 101.150
90	Bomba de embrague	1	\$ 120.000	19%	\$ 22.800	\$ 142.800,00	cambio	\$ 85.000	19%	\$ 16.150	\$ 101.150
						\$ 791.350,00					\$ 833.000
91	Plumillas	1	\$ 42.000	19%	\$ 7.980	\$ 49.980,00	cambio		19%	\$ -	\$ -
92	Stop trasero	1	\$ 280.000	19%	\$ 53.200	\$ 333.200,00	cambio	\$ 16.000	19%	\$ 3.040	\$ 19.040
93	Bombillo halógeno de 60 vatios	1	\$ 16.000	19%	\$ 3.040	\$ 19.040,00	cambio		19%	\$ -	\$ -
94	Llanta rin 16 -75 - 245	1	\$ 460.000	19%	\$ 87.400	\$ 547.400,00	cambio		19%	\$ -	\$ -
95	Bocel bomper trasero	1	\$ 450.000	19%	\$ 85.500	\$ 535.500,00	cambio	\$ 120.000	19%	\$ 22.800	\$ 142.800
96	Kit carretera	1	\$ 62.000	19%	\$ 11.780	\$ 73.780,00	compra		19%	\$ -	\$ -
97	Muñecos estabilizadora x 2	1	\$ 92.000	19%	\$ 17.480	\$ 109.480,00	cambio	\$ 120.000	19%	\$ 22.800	\$ 142.800
98	Pernos llantas C/U	1	\$ 17.500	19%	\$ 3.325	\$ 20.825,00	cambio	\$ 62.000	19%	\$ 11.780	\$ 73.780
99	Elevavidrios	1	\$ 87.000	19%	\$ 16.530	\$ 103.530,00	cambio	\$ 48.000	19%	\$ 9.120	\$ 57.120
100	Cauchos pedales X 3	1	\$ 22.000	19%	\$ 4.180	\$ 26.180,00	cambio		19%	\$ -	\$ -
101	Cinturón de seguridad CABINA SENCILLA	1	\$ 260.000	19%	\$ 49.400	\$ 309.400,00	cambio	\$ 65.000	19%	\$ 12.350	\$ 77.350
						\$ 2.128.315,00					\$ 512.890

OTROS										
102	lainería y pintura por piezas	1	19%	\$ -	\$ -	Arreglo	\$ 400.000	19%	\$ 76.000	\$ 476.000
103	Alineación y balanceo total	1	19%	\$ -	\$ -	Mantenimiento	\$ 93.000	19%	\$ 17.670	\$ 110.670
104	Montañas	1	19%	\$ -	\$ -	Arreglo	\$ 34.000	19%	\$ 6.460	\$ 40.460
105	Lavado general	1	19%	\$ -	\$ -	lavado	\$ 58.000	19%	\$ 11.020	\$ 69.020
106	Lavado enjuagada	1	19%	\$ -	\$ -	enjuagada	\$ 180.000	19%	\$ 34.200	\$ 214.200
107	Polichada	1	19%	\$ -	\$ -	Polichada	\$ 36.000	19%	\$ 6.840	\$ 42.840
108	Mantenimiento general de aire acondicionado	1	19%	\$ -	\$ -	Mantenimiento	\$ 300.000	19%	\$ 57.000	\$ 357.000
109	Tapetes	1	19%	\$ 220.000	\$ 41.800	compra		19%	\$ -	\$ -
110	Estribos	1	19%	\$ 600.000	\$ 114.000	compra cambio		19%	\$ -	\$ -
111	Tapizado sillas	1	19%	\$ -	\$ -		\$ 820.000	19%	\$ 155.800	\$ 975.800
TOTAL OTROS					\$ 975.800,00		TOTAL		\$ 2.285.990	

7. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Cota, se obliga a pagar al contratista en el municipio de Cota, el valor de la adjudicación, hasta agotar el valor presupuestado, contra ejecución del contrato, previa presentación del acta de cumplimiento y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes y/o servicios, factura, paz y salvo a los aportes parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato.

Además, se deberá presentar:

- ✓ Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN
- ✓ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- ✓ Presentar informe de supervisión
- ✓ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Corporación Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

	<p>Tasa pro- deportes por el 2.5%, estampilla pro-cultura por el 1%, pro-adulto mayor del 3% sobre el valor del contrato antes de IVA.</p> <p>NOTA: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y el cumplimiento de los demás requisitos.</p>				
8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	<p>El valor para la presente contratación es respaldado y se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Concejo Municipal de Cota:</p>				
	NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
	2024000144	28/06/2024	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 17.000.000
9. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.	<p>El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales.</p>				
10. SUPERVISIÓN.	<p>La supervisión del contrato será realizada por la secretaria general de la Corporación, Señora DIANA PAOLA MAYORGA G. o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.</p> <p>Para el desarrollo de sus atribuciones como supervisor(a) del contrato derivado del proceso de selección, se tomará en cuenta los manuales de contratación y supervisión e interventoría de la Entidad, así como las disposiciones dadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>				

<p>11. GARANTÍAS.</p>	<p>Se requiere que se constituyan las siguientes garantías:</p> <p>I. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</p> <p>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de los bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>II. CALIDAD DEL SERVICIO:</p> <p>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>III. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</p> <p>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato y uno (01) año más. Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.</p>
<p>12. LUGAR DE EJECUCIÓN.</p>	<p>Municipio de Cota-Cundinamarca.</p>
<p>13. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	<p>El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente, autónoma y sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con la Corporación.</p>
<p>14. INDEMNIDAD.</p>	<p>El Contratista se obliga a mantener al Concejo Municipal indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.</p>
<p>15. MULTAS.</p>	<p>En caso de que el oferente se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Concejo Municipal de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10%</p>

	<p>del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales si fuere del caso (Ley 789 de 2002 y 923 de 2003).</p> <p>El contratista autoriza al Concejo Municipal de Cota, con la comunicación de aceptación de la oferta, entendida ésta junto con la oferta como el contrato celebrado, para descontar de los pagos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.</p> <p>La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de la aplicación del debido proceso y derecho de defensa de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p>
16. CLÁUSULA PENAL.	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Concejo Municipal a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Concejo Municipal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Concejo Municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.</p> <p>El contratista acepta expresamente la cláusula penal establecida en el presente documento que se entenderá incluida en la comunicación de aceptación, que junto con la oferta se constituyen para todos los efectos en el contrato celebrado.</p>
17. CADUCIDAD.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL CONCEJO MUNICIPAL podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.</p>

18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN.	<p>Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.</p>
19. CESIÓN Y SUBCONTRATO.	<p>Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en el presente contrato, salvo autorización escrita y directa del CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.</p>
20. PLAZO DE LIQUIDACIÓN.	<p>La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.</p> <p>De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	<p>El contrato se perfecciona con la firma por parte del Ordenador del Gasto y para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías, la suscripción del acta de inicio y el Registro Presupuestal correspondiente.</p>

<p>22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO</p>	<p>Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estudios y Documentos previos. -Certificado de Disponibilidad Presupuestal. -Invitación a contratar y sus anexos. -Propuesta del Contratista. -Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad. -Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.
---	---

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que consideren necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

Proyectó: Andrés F. Casas M. - As. Asuntos Adm. y Gestión Contractual. 

Revisó: Jeniffer Sotelo P. - As. Contratación. 

Revisó: Diana Paola Mayorga - Secretaria general. 

Revisó: María Claudia Beltrán C. - Tesorera General. 

Aprobó: Néstor Camilo Agudelo C. - Presidente Concejo Municipal. 